

VALLENAR,

18 FEB 2009

DECRETO EXENTO: N° 0836 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **ENRIQUE MENA**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Ramón Freire N°46 Población La Polvorera, hoy N°2.145 Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 148 N°139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1973.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.59 vta. N°59 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RUBÉN ARAYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes
CTR/RAM/IMS/vap.